

DECRETO 228/1962, de 25 de enero, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Victoria de los Angeles López.

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en doña Victoria de los Angeles López,

Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 229/1962, de 25 de enero, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Orquesta Municipal de Barcelona.

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en la Orquesta Municipal de Barcelona,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se adjudican las obras de reforma de la nave de talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Santander.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Decreto de 22 de septiembre del año en curso las obras de reforma de la nave de Talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Santander, por un total importe de 816.626,04 pesetas, y aprobado igualmente la ejecución de las referidas obras por contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 57, apartado 4.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, en concordancia con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y en virtud del artículo 3.º del referido proyecto de aprobación de las obras, en que autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones complementarias precisas para la ejecución de las citadas obras.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se adjudiquen las obras de reforma de la nave de Talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Santander a don Diego Pedrosa, por un importe total de 796.212,79 pesetas, que representa una baja de un 2,5 por 100 sobre el importe del proyecto; en la citada cantidad quedan incluidos los honorarios de Arquitecto y Aparejador, conforme al siguiente detalle:

Arquitecto, por formación de proyecto, 10.806,68 pesetas.

Idem. id. por dirección de obra, 10.806,68 pesetas

Aparejador 6.484,01 pesetas

El adjudicatario deberá depositar una fianza equivalente al 10 por 100 del mencionado importe y terminar las obras en un plazo de seis meses

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de enero de 1962 por la que se rebaja a la categoría de Reconocido de Grado elemental la categoría del Colegio de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director técnico del Colegio de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», establecido en Valencia, calle de Calatrava, número 3, que fué clasificado en la categoría de reconocido de Grado Superior por Decreto de 23 de diciembre de 1957, por la que solicita que dicho Centro funcione en lo sucesivo como de Grado Elemental.

Visto, asimismo, el artículo 18 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que la Inspección de Enseñanza Media informa en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto que la clasificación actual que ostenta el Colegio mencionado en la categoría de Reconocido, se entienda que lo es para Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto, el de la Corporación local de Icod de los Vinos (Tenerife).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto en los locales en que viene funcionando el Colegio Municipal.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme, y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto de 2 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la Corporación local de Icod de los Vinos (Tenerife), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del referido Decreto

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de enero de 1962 sobre creación de Escuela dependiente del Patronato de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la Escuela; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, una unitaria de niñas en Llano Castellano, kilómetro 8 de la carretera de Fuencarral del Ayuntamiento de esta capital, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Ministerio tenga la que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura